

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que se aporta la liquidación del crédito por la parte demandante, la cual deberá ser analizada por los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura al respecto.

Por otra parte, allegan respuestas las siguientes entidades bancarias: GNB Sudameris, Fiducoldex, Colmena, Bbva, Davivienda y la Sección de Pagaduría de la Universidad del Valle; quienes informan que el demandado no tiene vínculos con ellos.

Finalmente, el Banco de Occidente indica que al momento el demandado, señor Alvaro Lazaro del Valle, tiene una cuenta en esa entidad pero sin saldo disponible, sin embargo, la cuenta permanecerá embargada hasta que se ordene lo contrario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad.

2. Poner en conocimiento de las partes los escritos presentados por las entidades bancarias relacionadas en la parte considerativa del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00214

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9943830c883e1124571492249df47df3af754721ca4536a7a8d75e012ad45b8c**
Documento generado en 19/03/2021 07:51:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**